

Bases Técnicas
Emprendedores

EMPRENDE
LOMAS
Baquedano 2022

Programa Financiado por Compañía Minera Lomas Bayas

1.- Antecedentes Generales

El Fondo Emprende Lomas, es un mecanismo que asigna recursos no reembolsables a emprendedores y a las distintas organizaciones, entidades y agrupaciones de Baquedano legalmente constituidas (Ley 19.418).

2.- Objetivo General

El objetivo de este Fondo es fomentar el desarrollo de iniciativas y actividades sustentables que generen valor al bien común o mejoras en la calidad de vida de las personas que residen en la localidad de Baquedano, mediante proyectos productivos, sociales, medioambientales, y/o culturales.

2.1.- Objetivos Específicos

1. Facilitar el desarrollo de emprendimientos a partir de nuevas ideas de negocio; privilegiando siempre aquellas que comercialicen productos y/o servicios innovadores, de origen local y que presenten una proyección en el tiempo.
2. Apoyar emprendimientos que detectan una oportunidad comercial en la localidad de Baquedano.

3.- Montos a Financiar

El Fondo EMPRENDE LOMAS BAQUEDANO 2022, dispone de un presupuesto total de \$24.000.000, para su ejecución 2022, distribuidos entre Proyectos Individuales y Proyectos para Organizaciones.

Los Proyectos Individuales, podrán postular al fondo por un financiamiento de hasta \$1.000.000, con un fondo total a distribuir de \$ 9.000.000, exigiéndoseles un cofinanciamiento por parte del beneficiario de al menos el 10% del costo total del proyecto de inversión (Monetario o valorado).

En el caso que quede remanente de los proyectos ya sean individuales u organizacionales, estos podrán ser destinados a cubrir proyectos aprobados sin

financiamiento.

El Cofinanciamiento entregado por el beneficiario Individual u Organizacional, podrá ser un aporte en efectivo o valorizado. En este último caso, se deberán entregar los respaldos pertinentes (boletas, comprobantes de pagos, hora hombre, comprobante pago combustible asociado a compra asistida, entre otros) de los bienes y/o servicios necesarios para la ejecución del proyecto.

El Fondo Emprende Lomas Baquedano, financiará en forma total o parcial aquellos proyectos que, habiendo sido evaluados por la Mesa Técnica, ésta determine que cumplen con los objetivos establecidos. El fondo financiará tantos proyectos como su presupuesto global tenga alcance, de acuerdo al listado de proyectos seleccionados.

De presentarse aumentos de costos del proyecto adjudicado, en el proceso de compras, respecto de las cotizaciones presentadas en la postulación, las diferencias deberán ser absorbidas por el beneficiario. Caso contrario, cuando se presente disminución de los costos del proyecto, los recursos remanentes podrán ser destinados a financiar compra de bienes y/o servicios orientados a dar cumplimiento a los fines del proyecto adjudicado, estos serán revisados en conjunto con el beneficiario y aprobado por parte unidad técnica de Simón de Cirene.

4.- Tipos de Proyectos - ¿A qué está dirigido EMPRENDE LOMAS BAQUEDANO 2022?

Los Proyectos a postular al Fondo, deberán enfocarse en una o más de las siguientes áreas de acción:

4.1 Productivo

Son todas aquellas actividades desarrolladas en Baquedano, que generen beneficios socio - económicos. Se podrá financiar proyectos orientados a disponer oferta de productos y/o servicios en múltiples rubros, tales como gastronomía, artesanía, servicios empresariales, manufactura, estética, turismo, cultura, cine arte, teatro, café entre otros.

4.2 Medio Ambiente

Busca apoyar iniciativas que contribuyan al cuidado del medioambiente, y la calidad de vida de los habitantes de Baquedano, generando conciencia respecto a las buenas prácticas medio ambientales. Ejemplo de estas iniciativas podrán ser: Implementación de paneles solares o termos solares; tratamiento de aguas grises; gestión de residuos sólidos, reciclaje, compostaje, arborización, huertos comunitarios, innovación agrícola, entre otras.

4.3 Desarrollo Social

Emprende Lomas Baquedano 2022, financiará proyectos que tengan como objetivo el mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes en diversos ámbitos, tales como educación, salud, capacitación, turismo, fortalecimiento organizacional.

Ejemplo de estas iniciativas pueden ser: habilitación e implementación de espacios comunitarios (siempre y cuando cuenten con todos los permisos pertinentes y aprobación por parte del Municipio), charlas o seminarios de interés para la comunidad, terapias alternativas, cocina saludable, capacitación en salud personal, actividades deportivas y recreación, mejoramiento de fachadas de casas patrimoniales.

4.4 Cultural

El Fondo financiará proyectos que apunten a fortalecer identidad cultural de la localidad. Proyectos culturales tales como ciclos de cine, teatro, talleres educativos, publicación de libros, cine arte, grabación de discos musicales **(siempre y cuando no denigre u/o afecte la imagen de una persona)**, creación de material educativo didáctico de difusión como juegos, rompecabezas u otros.

La educación se considera parte transversal del lineamiento Desarrollo Social y Cultural.

5.- Financiamiento

5.1 ¿Qué SI financia EMPRENDE LOMAS 2022?

- **Adquisición de Activos Productivos:** Corresponde a Maquinarias, Bienes, Equipos y/o Herramientas, necesarios para fortalecer o potenciar la actividad productiva del negocio, -por ejemplo: conservadoras, plotters, herramientas, balanza digital, máquinas de coser, bordadoras, o todo aquel activo que se adquiera en función de los fines del proyecto productivo; que permitan mejorar el desarrollo de la actividad económica y/o comunitaria. Cabe señalar que, en el caso de solicitar computadores con el Fondo, se debe establecer que este será utilizado en procesos productivos, y no administrativos. Por ejemplo, un almacén no podrá solicitar computadores, mientras que un ciber sí podrá hacerlo.
- **Difusión:** Material de difusión del Negocio o Iniciativa, tales como: Diseño y elaboración de tarjetas de presentación, etiquetas, páginas web, boletines, trípticos, espacios publicitarios, entre otros.
- **Materias primas:** Insumos para la fabricación de los productos o inicio de sus proyectos (este ítem no podrá exceder 40% del monto solicitado, a excepción de las organizaciones, cuyo proyecto tenga como fin, compra insumos para talleres comunitarios).
- **Obras menores:** Mejoramiento, habilitación o implementación de espacios físicos, para la operación o implementación del proyecto.
- **Honorarios:** Capacitaciones, prestación de servicios y/o asesorías que tengan directa relación con los fines del proyecto presentado.
- **Fletes y Transporte:** Los Proyectos podrán considerar en sus ítems de financiamiento fletes o el traslado para actividades que tengan directa relación con la ejecución del Proyecto adjudicado y sólo podrán ser financiados con recursos remanentes del fondo adjudicado, después de realizadas todas las compras relativas al proyecto, o caso contrario directamente por el beneficiario, individual o comunitario.

Nota: Los postulantes podrán optar dentro de un mismo proyecto, a distintos aspectos de financiamiento, descritos anteriormente.

5.2 ¿Qué No financia el Fondo EMPRENDE LOMAS BAQUEDANO 2022?

- Compra de equipamiento para sedes sociales comunitarias. (Máquinas de ejercicio, bienes que no sean ocupados para un fin común)
- Gastos de servicios básicos, tales como: agua, luz, teléfono, celulares, arriendo, entre otros.
- Cierre perimetral.
- Construcciones obra gruesa y mano de obra, que no tenga DIRECTA relación con el desarrollo del proyecto.
- Celebraciones de cualquier tipo.
- Multas y/o deudas.
- Viajes/ viáticos.
- Bienes, maquinarias o herramientas usadas y/o cotizadas en el extranjero.
- Pago de bienes raíces y vehículos.
- Pago de impuestos, remuneraciones y sueldos del Emprendedor o sus Colaboradores.
- Pago de infracciones fiscales y/o Municipales.
- Pago de Contribuciones, arriendos, préstamos o intereses.
- Visitas o giras de Instituciones.
- Insumos no relacionados con los fines del proyecto (víveres, etc.)
- Compra de vestuario corporativo y equipamiento deportivo, exceptuando elementos de protección personal.

6.- Postulaciones

6.1 ¿Quiénes pueden postular?

Proyectos individuales: Emprendedores de Baquedano, con residencia permanente y continua (sin lagunas) superior a tres años, información que se corroborará a través de la comisión de evaluación de residencia.

Para ser beneficiarios del Fondo, deberán estar formalizados, pudiendo al momento de postular no contar con iniciación de actividades, sin embargo, deben demostrar que se encuentran en proceso de obtención y finalizado antes del inicio de compras, con sus respaldos formales, según corresponda. Aquellos emprendimientos que comienzan su postulación como idea de negocio, deberán ser formalizados ante SII previo al inicio de compras del fondo.

Cabe señalar, que no será responsabilidad del equipo de profesionales a cargo de la ejecución del Fondo, generar una idea de negocio o similar.

Los resultados del proceso estarán directamente vinculados a la participación, disposición y compromiso de los postulantes.

***Los proyectos individuales tienen que presentar toda la documentación y cumplir con todos los requisitos establecidos en las bases para presentar el proyecto al Fondo, caso contrario se calificará como NO admisibles.**

Los miembros de la Mesa de Trabajo Comunitario con fecha 03 de mayo 2022, definieron a mano alzada a sus representantes en la Comisión de Evaluación de Residencia, nombrando a la Sra. Lina Richards Barraza como titular y suplente a la Sra Carmen Guerrero Alfaro, quienes se reunirán en lugar a definir con equipo SDC y evaluarán la residencia de cada uno de los postulantes, en caso de tener dudas o inseguridad con algún domicilio, se realizará visita para verificación de datos.

6.2 Requisitos de Postulación

6.2 Documentos

Proyectos Individuales:

- Formulario completo del Fondo EMPRENDE LOMAS BAQUEDANO 2022
- Fotocopia simple del carnet del postulante (mayor de 18 años), en caso de extranjeros, deberán poseer residencia permanente.
- Certificado de Residencia, válidamente emitido¹.
- Al menos 2 cotizaciones formales para compras directas de bienes y/o servicios, relativos al fin del proyecto, con los recursos solicitados. (Las cotizaciones entregadas deberán ser de Instituciones formalizadas ante SII y que sean del rubro del producto o servicio solicitado y no deberán existir lazos consanguíneos con dicho proveedor).
- Carta compromiso de cofinanciamiento al proyecto presentado.
- Copia formulario de solicitud de iniciación de actividades, entregado por SII, en aquellos casos en que está en proceso de formalización.
- Para aquellos postulantes que se encuentren formalizados, copia simple de la iniciación de actividades, patente comercial u otro que así lo ratifique.

¹ Se entiende válidamente emitido como aquel certificado entregado por la JJVV respectiva y firmado por el o la Presidente /a o Representante legal de la misma.

² Se entiende por Formal, aquellos documentos debidamente firmados, en que se identifique nombre, rut y cargo de representación del Proveedor, a lo menos.

6.2.2 Requisitos específicos

Proyectos Individuales

- Ser mayor de 18 años.
- Presentar certificado de residencia en la localidad de Baquedano de a lo menos 3 años continuos.
- No poseer rendiciones pendientes en versiones anteriores del Fondo Emprende Lomas.

- Participar de las asesorías impartidas para la formulación de proyectos.
- Aquellos proyectos que sean de continuidad, se debe asegurar la operatividad.

6.2.3 Requisitos Transversales

- En caso de solicitar financiamiento para obras menores, entregar copia simple del documento que acredite ser propietario (escritura), arrendatario (contrato notarial) o usufructuario (autorización notarial) del terreno o inmueble, que deberá tener a lo menos un año de antigüedad.
- En caso de proyectos que involucren capacitaciones, incluir Curriculum Vitae del profesional, plan de trabajo y cotización formal.
- Presentar declaración jurada que no existe consanguinidad entre el proveedor y el emprendedor y/o directiva de la organización postulante.
- Presentar declaración jurada que el beneficiario se compromete a realizar y/o participar de una actividad de cierre de proyectos (el formato de cierre será definido en la MTC) (en la declaración jurada el organismo ejecutor se compromete a avisar en forma escrita con anticipación a los emprendedores y organizaciones de esta actividad).
- Aceptar los procedimientos administrativos y legales del ejecutor de Fondo para la administración de recursos financieros y contratación de servicios (cabe mencionar que las facturas quedan a nombre del emprendedor u organización social).
- Otros documentos que demuestren avances en el proceso de obtención de permisos pertinentes, resoluciones sanitarias en casos que se requiera, así como también aquellos documentos que demuestren el proceso de constitución de los emprendimientos aún no formalizados.
- Será responsabilidad del postulante la veracidad y consistencia de la postulación, especialmente en relación a los documentos y requisitos específicos y transversales. De encontrarse alguna falta en este sentido, el postulante será considerado como no admisible.

- Los documentos presentados en la postulación no serán devueltos al postulante, ya sea no admisible, no adjudicado y adjudicado.

7. Pauta de Evaluación Proyectos

7.1 Pauta de Evaluación proyectos individuales

CRITERIO	DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	PUNTAJE	VERIFICADOR A MEDIR
Formalización ante SII	El postulante está formalizado	10	Certificado de Situación Tributaria de Terceros
Aquellos susceptibles de producir rentas gravadas	El postulante no se encuentra formalizado	0	
Pertinencia de la iniciativa	Los componentes y ejes estratégicos son claros y coherentes	10	Lo indicado en el formulario de proyecto
Coherencia con los ejes de las bases técnicas 2022	La descripción del proyecto no está clara y no se ajusta a los ejes estratégicos del proyecto	5	
Innovación , mérito innovador de la propuesta	El proyecto tiene un grado de innovación	5	Lo indicado en el formulario de proyecto
	El proyecto no es innovador	0	
Impacto : la iniciativa aporta al desarrollo económico, generación y calidad de empleo	El proyecto es productivo y rentable, permite generar empleo e ingresos	10	Lo indicado en el formulario de proyecto
	El proyecto genera sólo ingresos	5	
	El proyecto no produce impacto positivo ni excedente	0	

Sustentabilidad	El proyecto permite la auto sustentabilidad en el tiempo y es el principal ingreso del emprendedor y del grupo familiar	10	Lo indicado en el formulario de proyecto
Justificación respecto de que la iniciativa se podrá mantener en forma autónoma en el tiempo	El proyecto no es sustentable	0	
Participación en Mesas de Trabajo Comunitario Baquedano 2022	El puntaje será asignado de acuerdo al porcentaje de asistencia a las MTC	30	Lista de asistencia Lomas Bayas desde el 03 de mayo de 2022 hasta la fecha de adjudicación.
Tabla de participación en Taller de SDC	El puntaje será asignado de acuerdo al porcentaje de asistencia a los talleres del FFCC impartido por SDC	15	Lista de asistencia SDC

- **Formalización ante SII:** Personas naturales, comunidades o asociaciones que se encuentren debidamente formalizadas o que se encuentren en proceso de formalización y que sean susceptibles de producir rentas gravadas.
- **Pertinencia de la iniciativa:** Cada uno de los componentes del Proyecto se relaciona entre sí y le da coherencia a la propuesta. Además, cumple todos los principios de admisibilidad establecidos en las presentes bases.
- **Innovación:** La propuesta presenta algún grado de innovación, es decir, si el Proyecto introduce en el mercado un nuevo bien o servicio, introduce algún nuevo método o sistema de mayor eficiencia, o crea alguna nueva fuente de puesta en valor.

- **Impacto del Proyecto:** La iniciativa aporta al desarrollo económico, generación de empleos, calidad del empleo, o impacto social en mejoramiento de la calidad de vida, entre otros. A mayor impacto tenga el Proyecto mayor puntaje aportará.
- **Sustentabilidad:** El proyecto presenta característica que aseguran su funcionamiento en el tiempo y cumple con el resguardo medioambiental.
- **Participación de asistencia a Mesa comunitaria:** Porcentaje de asistencia a las mesas durante el plazo el 03 de mayo 2022 hasta la fecha de adjudicación (se revisará listas de asistencia MTC).
- **Participación en taller impartido por SDC (Formulación de proyectos):** Porcentaje de asistencia a taller formulación de proyectos año 2022 (se revisará listas de asistencia talleres).

8.- Dudas y Consultas

Los postulantes deben efectuar sus consultas y dudas al equipo ejecutor.

Coordinadora de Proyecto: Claudia Henríquez

Mail: emprendelomas@simondecirene.cl

Teléfono: +56 961367445

Equipo Técnico: Giselle Invernon

Mail: emprendelomas@simondecirene.cl

Teléfono: +56 9 38927808

9.- Recepción

La recepción de Proyectos se realizará el día **15 de junio 2022 de 10:00 a 13:00 y de 15:00 a 17:00 horas, en Avda. Salvador Allende 314, Sede Club de Adulto Mayor Baquedano**, estos deben ser entregados en sobre cerrado o a través de postulación online en el siguiente enlace <https://forms.gle/J9hePsrZhho5gKD96>. **No se recepcionarán proyectos fuera del plazo ya establecido.**

Nota: El equipo de Profesionales no prestará asistencia ni asesoría a dudas sobre postulación el mismo día de la recepción dado el plazo de asistencia preliminar que existió.

10.- Comunidad Postula al Fondo EMPRENDE LOMAS 2022

Recepción de los proyectos

- **Revisión de Admisibilidad:** En el cual se verifica que los Proyectos postulados cumplan a cabalidad lo que establece las presentes Bases, como primer filtro de evaluación.
- **Visita Técnica de Factibilidad:** El ejecutor junto a CMLB, realizará una visita a cada uno de los postulantes al Fondo Emprende Lomas Baquedano 2022. Esto permitirá analizar en terreno, la factibilidad de cada Proyecto para ser presentado en Mesa Técnica de Selección. Después de realizada la visita se establecerán los proyectos factibles de ser beneficiarios del fondo, como segundo filtro de evaluación.
- **Mesa Técnica de Selección – Defensa del proyecto emprendedor y organización social:** La evaluación de los Proyectos que resulten factibles, serán evaluados por una Mesa Técnica conformada por:
 - 1 Representante de Compañía Minera Lomas Bayas. (Que no sea parte del equipo en terreno)
 - 1 Representante Ejecutor, SDC (que no sea parte del equipo en terreno)

- 1 Representante de la Comunidad de Baquedano (este último con voz y voto, sin embargo, al momento de votar por su proyecto, el de un familiar o de la organización a la que pertenece, se tendrá que abstener de votación). En MTC 03 de mayo 2022, a mano alzada, se define que los representantes de la comunidad serán la Sra Lina Richards Barraza como titular y Wendy Calivar Rojas como suplente.

Este proceso requerirá que los representantes de los proyectos factibles, según visita técnica, realicen la defensa de su propuesta ante la Mesa Técnica de Selección, lo que deberá considerar la presentación del mismo, respuesta de dudas y/o consultas y algún otro antecedente recomendado en la visita técnica de factibilidad.

- **Entrega de Resultados:** Los resultados serán entregados vía e-mail, Whatsapp y/o llamado telefónico a cada uno de los postulantes, informando el motivo de la admisibilidad y la No admisibilidad de proyecto presentado.

11. Hitos Clave Del Desarrollo

Comunidad recibe Consultorías para postular al fondo EMPRENDE LOMAS 2022

El ejecutor, a través de su equipo de asistencia técnica, desarrollará una metodología de trabajo que permitirá apoyar y acompañar a los beneficiarios en las siguientes etapas:

- **Consultoría de Formulación de Proyectos**
El ejecutor desarrollará Consultorías para la formulación y postulación de proyectos Individuales y de Organizaciones, con el objetivo de guiar a los postulantes en el correcto llenado del formulario de postulación, a modo de verificar, comprobar y minimizar la cantidad de proyectos individuales u Organizacionales, que queden fuera por admisibilidad.

- **Contrato ejecutor y beneficiario.**

Una vez adjudicado el fondo, cada beneficiario deberá suscribir un contrato/convenio, documento que establecerá condiciones y responsabilidades para la correcta ejecución del proyecto.

- **Realizar asesorías personalizadas para orientar la postulación al Fondo EMPRENDE LOMAS 2022**

Una vez concluido las Consultorías de Formulación de proyectos se realizarán asesorías con el fin de hacer una revisión exhaustiva del llenado del formulario y corregir las posibles desviaciones, asimismo se realizará una revisión de los documentos solicitados y de las cotizaciones que se deberán adjuntar al formulario de postulación.

- **Proceso de compras**

Con la cotización aceptada se procederá a solicitar los recursos para la adquisición del bien. En caso de servicios, se emitirá un contrato notarial de servicios entre el beneficiario y el Prestador de servicios. Los documentos aceptados para la rendición del proceso de compras son:

- Factura de compra
- Boleta de honorarios con informe detallado
- Contrato notarial
- Una vez realizada la compra se hará entrega de la factura original y el acta de entrega de bienes al beneficiario.
- Las facturas son a nombre de la persona u organización beneficiada

12.- Calendario de Actividades

Actividad	Fecha
Entrega de Bases Formales	Fecha: 19 de Mayo Hora: 15:00 horas Lugar: Explanada Segunda Compañía de Bomberos de la localidad de Baquedano, ubicada en calle Jaime Guzmán 200.
Consultoría formulación proyectos y llenado de formulario	26 de mayo -06-08 de Junio
Recepción de Proyectos	Fecha: 15 de junio 10:00 a 13:00 y de 15:00 a 17:00 horas. Lugar: Avda. Salvador Allende 314, Sede Club de Adulto Mayor Baquedano, o de manera online https://forms.gle/J9hePsrZhho5gKD96 hasta las 17:00 hrs.
Revisión de admisibilidad	Fecha: 16 al 21 de junio
Visita Factibilidad	Fecha: 22 al 24 de junio
Defensa de los Proyectos / Comisión Técnica Evaluadora	Fecha: 30 de junio
Notificar resultados del concurso (wsp, e-mail, telefónico)	Fecha: 05 de Julio
Gestión de compras y ejecución de Proyectos	Fecha: Julio – Septiembre

Rendición de Proyectos	Fecha: Octubre de 2022
Cierre de Proyectos en la expo Baquedano	Fecha: Noviembre de 2022

13.- Observaciones a considerar

1. Se realizará lista de acuerdo a puntaje de adjudicados según evaluación.
2. Para el caso de Proyectos entregados en forma física estos deben ser entregados en sobre cerrado, con toda la documentación señalada, fuera del sobre debe ir la siguiente información.
 - o Nombre del proyecto.
 - o Persona responsable.
3. En el caso de boletas de honorarios, para pago de servicios o capacitaciones, el proveedor debe hacer retención del 10%.
4. En el caso de proyectos de construcción se realizará un contrato de prestación de servicios entre beneficiario y prestador de servicio, esto con el fin de respaldar el trabajo ejecutado.
5. La Mesa Técnica en conjunto con Compañía Minera Lomas Bayas, tendrá la facultad para resolver todas aquellas situaciones que no se encuentren previstas en las presentes bases del Fondo 2022.
6. Las fechas establecidas en las bases están sujetas a modificaciones de ser necesario, siempre que el objetivo de dicha modificación determine una ventaja en el proceso, acordada por Compañía Minera Lomas Bayas y esta será informada en forma oportuna a cada uno de los postulantes.
7. Se le otorga al ejecutor del Fondo la facultad y responsabilidad de respaldar las actividades y procesos de cada proyecto en su postulación, implementación y desarrollo; mediante registros audiovisuales;

fotografías, videos, audios, esto debe ser respaldado por un documento de aprobación de uso de imagen (el que deberá ser firmado al adjudicar el proyecto).

8. No se beneficiará a varias personas pertenecientes a un mismo grupo familiar (que vivan en un mismo domicilio, hasta la tercera generación).
9. El Ejecutor hará entrega a los postulantes de los siguientes formatos:
 - Formulario de Postulación;
 - Anexo 1: Carta de compromiso de cofinanciamiento;
 - Anexo 2: Declaración Jurada Simple de No Consanguinidad;
 - Anexo 3: Declaración Jurada Simple de participación en Ceremonia de Cierre de Proyecto.
 - Anexo 4: Declaración jurada simple de autorización uso de imagen.
 - Anexo 5: Confirmación escrita de beneficiario Empeñe Lomas - Glencore.
10. Aquellos que no participen de la Ceremonia de cierre de los proyectos no podrán postular nuevamente a los Fondos por 2 años, a excepción que se justifique con documento (estudio o salud), se podrá aceptar que el emprendedor sea representado por una tercera persona, y es de su obligación informar en forma oportuna (1 día antes) su situación y quien lo representará en dicha actividad.
11. Al momento de presentar su proyecto en la actividad de cierre el emprendedor u organización debe estar empoderado y en conocimiento del proyecto adjudicado.
12. Se hará seguimiento post adjudicación de al menos 1 año a los proyectos que resulten beneficiados con el Fondo Lomas.
13. En el caso de los proyectos individuales adjudicados y que no cumplan con alguna de las cláusulas establecidas en el contrato firmado entre las partes, serán sancionados y no podrán volver a postular a los Fondos en forma definitiva.

- Venta de los bienes adquiridos a través de Fondos
- No rendir cofinanciamiento
- Faltar respeto a los integrantes de la MTC o a sus colaboradores.